# ACTA Nº 02/19 SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SEGURIDAD CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2019

### ASISTENTES PRESIDENTE

Tte. de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja

#### **VOCALES**

Tte. de Alcalde Doña M. Belén Carrasco Peinado Concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández Concejal Doña María Raquel Arribas de la Fuente Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández Concejal Doña Julia María Martín Velayos Concejal Don Marco Antonio Serrano López Concejal Don Alfonso González Garrido Concejal Doña Noelia Jiménez Gamo Concejal Doña Moelia Jiménez Gamo Concejal Doña M. Milagros Martín San Román Concejal Doña M. Henar Alonso Rodríguez

Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez

#### **SECRETARIA**

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

#### **TÉCNICOS**

Don Jesús Garzón Vázquez Doña Rosa M. Jiménez de Miguel Don Javier Garrido Garrido

En la Ciudad de Ávila, siendo las trece horas y veinticuatro minutos del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se reúne, en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la sra. Tte. de Alcalde doña Patricia Rodríguez Calleja, la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades y Seguridad, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiéndose los dictámenes que más adelante se indican.

La Tte. de Alcalde doña M. Belén Carrasco Peinado se incorporó a la sesión en el **punto 6. A.-**de los del Orden del Día.

#### DICTÁMENES

**1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de enero de 2019.

2.- Escuela Infantil "Piedra Machucana": Normas reguladoras procedimiento de admisión de alumnos Curso 2019 — 2020. Por la Presidencia se dio cuenta del expediente sustanciado con la finalidad de establecer las Normas reguladoras del procedimiento de admisión de alumnos y adjudicación de plazas en la Escuela Infantil "Piedra Machucana", de titularidad municipal, para el próximo curso escolar 2019-2020. En dichas normas se contemplan, entre otros extremos, los requisitos generales de admisión, el derecho de permanencia de menores anteriormente matriculados, la reserva de plazas a menores con necesidades educativas especiales, el procedimiento de solicitud y los criterios de valoración a efectos de adjudicación de plazas.

Doña Julia Martín pregunta sobre el tratamiento de las familias monoparentales, siendo informada por la Presidencia que obtienen una mayor puntuación en varios de los ítems de los criterios de valoración, a lo que se une las previsiones de la Ordenanza Fiscal.

Doña Noelia Jiménez interesa la remisión de una relación sobre el número de reservas y plazas confirmadas, asintiendo la Presidencia, que anuncia que puede hacerse el histórico de los últimos años.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad, la aprobación a las Normas de admisión de alumnos de la mencionada Escuela para el próximo curso 2019-2020, así como sus Anexos, con el tenor literal que consta en el expediente tramitado al efecto, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

**3.-** Plan de Igualdad de Oportunidades: Conmemoración Día Internacional de la **Mujer**. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la programación de diversas actividades, con motivo de la conmemoración el próximo día 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, y en el marco del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- El Día Internacional de la Mujer se celebra el día 8 de marzo y está recogido por las Naciones Unidas. En este día se conmemora la participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre en la sociedad y en su desarrollo integro como persona.

En el I Plan Municipal de Igualdad de Género y contra la violencia Machista, contemplamos entre otros objetivos el de Impulsar y favorecer cambios sociales y culturales que favorezcan la eliminación de roles y estereotipos de género.

A fin de ir avanzado en la consecución de este objetivo se propone realizar diferentes actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer,

Para este año se propone:

DIA 6 DE MARZO

-Mesa Redonda: "Jóvenes, artistas y feministas"

Diferentes Jóvenes de nuestra ciudad, nos contarán quienes son, en que disciplina artísticas se centra su actividad, porque se consideran feministas y nos mostrarán algo de su trabajo.

En este momento contamos con tres artistas jóvenes:

D. Pablo Pérez Miguel, (catorceimpar) artista que utiliza la música como forma de expresión, creador de letras de rap, que en 2015 compone "Ella" donde deja claro su compromiso con el feminismo.

Dña. Iris Mayo Gómez, componente del grupo de teatro sube@scena, cuyo objetivo, según figura en su presentación es "Educar en valores rompiendo estereotipos de género"

Dña. Laura de la Parra Fernández (Emily Roberts). Escritora. Investigadora en formación realizando un Doctorado sobre Género y Literatura Angloamericana en la Universidad Complutense de Madrid.

LUGAR DE REALIZACION: AUDITORIO SAN FRANCISCO

Dirección: C/ Valladolid s/n

HORA: 18H DÍA 7 DE MARZO

-Acto de ENTREGA DE DISTINTIVOS "Por la IGUALDAD"

El Consejo Municipal por la Igualdad hace un reconocimiento a:

-Dña. , por haber sido representante de CC.OO., en el Consejo por la Igualdad. , por haber sido representante de CSI-F en el Consejo por la Igualdad.

- -A un Colegio, en esta ocasión al Centro de Educación Primaria "El Pradillo" por su participación en el programa Aprendiendo Igualdad a lo largo del tiempo y por su implicación en la implementación del mismo.
- Al IES Jorge Santayana, por su participación en los programas propuestos por este Ayuntamiento: "Impulsando a las futuras líderes en Ciencia y Tecnología" y" + Igualdad = violencia" y por su implicación en la implementación de otras actividades relacionadas con la igualdad y contra la violencia de género (cartelería, charlas informativas y visisbilización de la trata de personas)

Pondrán fin a este acto la Asociación Cultural Juvenil sube@scena, que nos proponen con su espectáculo, "Cambiar el cuento"

LUGAR DE REALIZACION: AUDITORIO SAN FRANCISCO

Dirección: C/ Valladolid s/n

HORA: 18H DIA 8 DE MARZO MAÑANA:

- Realización de un Pleno extraordinario con lectura de comunicado institucional a favor de la igualdad entre Mujeres y Hombre.
- Proclamación de las personas ganadoras del IX concurso de Fotografía X= DÍA 9 DE MARZO (SÁBADO)
- Se realizará una visita guiada, destinada a contar y poner en valor, a las mujeres de nuestra ciudad.

Este año se titula "De letras y Mujeres". Recordaremos en este día a mujeres de historia, mujeres de leyenda...mujeres de verdad que bien por su obra, bien por ser protagonistas de acontecimientos abulenses, merecen ser conocidas y reconocidas.

El número máximo de participantes será de 55 y la inscripción se realizará a través de la web municipal, como en ocasiones anteriores.

Salida: DEL MERCADO CHICO A LAS 11,30H

Duración aproximada: 2h

Número de personas destinatarias: 55 respetándose el orden de inscripción.

Visita con recorrido accesible e intérprete de lengua de signos si se solicita previamente.

**RECURSOS NECESARIOS:** 

Desplazamiento de los/las participantes de jóvenes artistas y feministas, día 6 de marzo. Contratación de sube@scena día 7 ......250€"

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos y, en consecuencia, la programación de actividades de conmemoración del Día Internacional de la Mujer en la forma que en el mismo consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

**4.- Campaña Municipal contra el frío.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegada del Área, informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la ampliación, durante la Campaña municipal contra el frío, del Programa de Alojamiento Alternativo, que es del siguiente tenor:

PROPUESTA.- En relación con el Programa de Alojamiento Alternativo, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2018, con una temporalización anual para los años 2018, 2019 y 2020, se emite el siguiente Informe Propuesta:

El Presente Programa establece que "el establecimiento elegido reservará a disposición del Ayuntamiento durante la totalidad del mes de agosto un número de dos habitaciones que se sufragarán con cargo al Presupuesto del Programa".

Considerando las condiciones del invierno abulense, la imposibilidad en ocasiones de acceder al Albergue de Cáritas Diocesana y la indisponibilidad frecuente de plazas, tanto en el establecimiento en que se realiza el mencionado Programa, como en el resto de establecimientos

hosteleros de la localidad; Se estima la necesidad de ampliar la reserva de las dos habitaciones en el establecimiento reseñadas durante el tiempo que dure la Campaña de frio en la localidad.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la ampliación del Programa de Alojamiento Alternativo, durante la duración de la Campaña municipal contra el frío en la forma que en la misma consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Doña Julia Martín pregunta si se cubre la demanda con esta propuesta, contestando la Presidencia que, en principio es así según las estadísticas de que se dispone, si bien se trata de cuestiones altamente imprevisibles.

Doña Noelia Jiménez pregunta sobre la temporalización de la Campaña, siendo informada que, con carácter general, se extiende durante los meses de noviembre a marzo.

**5.-** Cesión de uso de inmueble de propiedad municipal a la Asociación de Vecinos "Barriada de Las Vacas". Fue dada cuenta del expediente sustanciado en relación con la solicitud formulada por la Asociación de Vecinos "Barriada de las Vacas", interesando la cesión de uso gratuito de la segunda planta del inmueble de propiedad municipal sito en la calle Jesús del Gran Poder, 38, así como del informe emitido al efecto por los servicios técnicos, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- A la vista de la solicitud presentada por de la Asociación de Vecinos "Barriada de Las Vacas", con representación actúa, interesando la cesión de uso gratuito a la citada Asociación, para la realización de las actividades propias de la misma, de la segunda planta del inmueble de propiedad municipal sito en la calle Jesús del Gran Poder, 38 de esta Ciudad, se emite el siguiente informe:

Mediante escrito con entrada en esta Corporación el pasado día 18 de diciembre, se solicita la cesión de uso gratuito de la segunda planta del citado inmueble, adjuntando diversa documentación. Dicha documentación se ve complementada con fecha 30 de enero de 2019, tras requerimiento efectuado al amparo de las previsiones contenidas en la Ordenanza Municipal reguladora de la Cesión gratuita de espacios de Titularidad Municipal.

Comprobada que la documentación presentada se ajusta básicamente a lo requerido en el artículo 23,2 de la Ordenanza citada, así como que dicha Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, se interesa informe acerca de la oportunidad de la cesión en función de los beneficios que se deriven para colectivos vecinales de la cesión del uso del local por las actividades que en el mismo se deban desarrollar, de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo.

La participación ciudadana es uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, y debe ser un principio inspirador de toda la actuación municipal en una sociedad en la que el ciudadano, como miembro de una comunidad política, reclama una presencia activa. Uno de los instrumentos esenciales de participación de los ciudadanos en la vida pública local es la Asociación de Vecinos, que constituye la expresión colectiva del compromiso con el barrio, resultando necesaria para el fomento del tejido social, pues contribuye de forma decidida a la creación de una identidad de barrio y a su trasformación y, por ende, a la de la Ciudad, y tiende a la consecución de un beneficio positivo y directo no solo para sus asociados sino también para el conjunto de la ciudadanía.

Ha de señalarse que este Ayuntamiento, en el marco general de las competencias que le son propias, tiene señalado como objetivo prioritario de su gestión el fomento y la promoción del Asociacionismo Vecinal como fórmula efectiva y eficaz de participación ciudadana en los asuntos municipales y de gestión pública en todos sus aspectos, con una clara intención no sólo de acometer cuantas iniciativas sean propuestas en orden a consolidar las actuaciones promovidas en tal sentido, sino también de acrecentar, en beneficio de los ciudadanos abulenses, la calidad de las ofertas en este ámbito, cuestión que, indudablemente, incide en el progreso de la Ciudad.

En este sentido, el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, concreta uno de los ámbitos de colaboración de los Ayuntamientos con entidades asociativas (como son las Asociaciones de Vecinos), al establecer que: "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos,

les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos ...", lo que se reitera en el art. 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al señalar que: "Las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos pueden acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación", con las limitaciones que procedan.

A estos efectos, cabe recordar que este Ayuntamiento, a través de Ordenanza municipal correspondiente a la que antes se aludió, ha regulado la puesta a disposición de la ciudadanía de sus instalaciones con el fin de propiciar en ellos el desarrollo de aspectos sociales, culturales, deportivos o de interés general, según reza su exposición de motivos.

La Asociación de Vecinos "Barriada de Las Vacas" tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, no tiene ánimo de lucro, constando inscrita en el Registro municipal de Asociaciones con el número 2.

Dichos fines, de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, se concretan en los siguientes:

- 1.- Fomentar y potenciar la colaboración y participación entre los vecinos del barrio en cuantas actividades se propongan.
- 2.- Proporcionar a los socios información y orientación en relación a la legislación y recursos sociales para sus vecinos.
- 3.- Desarrollar programas de ayuda mutua y voluntariado.
- 4.- Organizar actividades tendentes a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida entre sus asociados.

Y para su cumplimiento, según los citados Estatutos, organiza actividades de educación y mejora en aspectos de salud física y psíquica, relacionados con el ámbito social y relacional, y socioculturales en general, además de aquellas destinadas a información y asesoramiento y a formación en diversas materias.

Por otra parte, decir que el inmueble que nos ocupa cuya cesión de uso se interesa, sito en la calle Jesús del Gran Poder nº 38, es propiedad del Ayuntamiento, en pleno dominio, y está calificado como bien patrimonial, por lo que puede ser objeto de cesión a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, encontrándose en la actualidad desocupado. De hecho, la Asociación de Vecinos solicitante ya tiene su sede en la planta primera de dicho inmueble, cedido por el Ayuntamiento en su día de forma gratuita, de modo que la cesión de la segunda planta del mismo inmueble no carece de lógica, habida cuenta el elevado número de socios con que cuenta (856) y que las actividades a que se pretende destinar, conforme se declara en la memoria presentada, están abiertas también a todos los ciudadanos, no solo a los asociados.

Por cuanto antecede se entiende que de la cesión del uso del mencionado inmueble pueden derivarse beneficios a favor de la comunidad vecinal por lo que, a juicio de quien suscribe, no existiría inconveniente en acceder a los interesado, si bien, de acuerdo con la citada Ordenanza, deberá, junto con el acuerdo de autorización de la cesión de uso, aprobarse un convenio de cesión, en el que se reflejen todos los derechos y obligaciones de las partes y cualquier extremo que sea de interés al respecto."

Igualmente, se dio cuenta del borrador de convenio elaborado a fin de articular la indicada cesión, conforme a los requerimientos exigidos en la Ordenanza municipal, y que se plantea en los siguientes términos:

## "CONVENIO DE CESIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "BARRIADA DE LAS VACAS" Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

En la Ciudad de Ávila, a

#### **REUNIDOS**

De una parte, DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxx.

Y de otra, en la companya de la Asociación de Vecinos "Barriada de Las Vacas" (en adelante la Asociación), con CIF y domicilio en C/ Jesús del Gran Poder, 38, de esta Ciudad y en cuya representación interviene.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio y, a tal efecto,

#### **EXPONEN**

- **I.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el marco general de las competencias que le son propias, tiene señalado como objetivo prioritario de su gestión el fomento y la promoción del Asociacionismo Vecinal como fórmula efectiva y eficaz de participación ciudadana en los asuntos municipales y de gestión pública en todos sus aspectos, con una clara intención no sólo de acometer cuantas iniciativas sean propuestas en orden a consolidar las actuaciones promovidas en tal sentido, sino también con el ánimo de acrecentar, en beneficio de los ciudadanos abulenses, la calidad de las ofertas en este ámbito, cuestión que, indudablemente, incide en el progreso de nuestra Ciudad.
- **II**.- Que, de conformidad con las previsiones del artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos pueden acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que procedan, siendo responsables del trato dado a las instalaciones, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Ávila, a través de Ordenanza municipal correspondiente, ha regulado la puesta a disposición de la ciudadanía de sus instalaciones con el fin de propiciar en ellos el desarrollo de aspectos sociales, culturales, o de interés general.
- **III.** Que la Asociación tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, no tiene ánimo de lucro, constando inscrita en el Registro municipal de Asociaciones con el número 2. Dichos fines, de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, se concretan en los siguientes:
- 1.- Fomentar y potenciar la colaboración y participación entre los vecinos del barrio en cuantas actividades se propongan.
- 2.- Proporcionar a los socios información y orientación en relación a la legislación y recursos sociales para sus vecinos.
- 3.- Desarrollar programas de ayuda mutua y voluntariado.
- 4.- Organizar actividades tendentes a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida entre sus asociados.
- **IV.** Que la Asociación, en tanto que constituye un instrumento de participación de los ciudadanos en la vida pública local y expresión colectiva del compromiso con su barrio, resulta necesaria para el fomento del tejido social y contribuye de forma decidida a la trasformación de nuestros barrios y, por ende, de la Ciudad y tiende a la consecución de un beneficio positivo y directo no solo para sus asociados sino también para el conjunto de la ciudadanía.
- **V.-** Que, actualmente, la Asociación tiene su sede en la planta primera del inmueble de propiedad municipal situado en la calle Jesús del Gran Poder, 38, habiendo solicitado al Ayuntamiento de Ávila la

cesión del uso de la segunda planta de dicho inmueble, para la implementación y desarrollo de actividades propias de sus fines asociativos y objetivos estatutarios.

**VI**.- Que el Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio del bien inmueble sito en la calle Jesús del Gran Poder nº 38, calificado como patrimonial, cuya segunda planta no está destinado a un uso o servicio administrativo determinado, habiendo sido autorizada la cesión gratuita del mismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha xxxx.

En virtud de lo expuesto, de común acuerdo y al amparo de la representación en que comparecen y obran en el presente acto, formalizan el citado acuerdo, con las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA**.- El Ayuntamiento de Ávila cede a precario el uso de la segunda planta del inmueble sito en el número 38 de la calle Jesús del Gran Poder, señalado, a la Asociación, que la acepta con las condiciones físicas actuales que declara conocer.

**SEGUNDA**.- La cesión del uso tendrá una duración de cuatros años a contar desde la firma del presente Convenio, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de diez años si tres meses antes del vencimiento de cada periodo de cesión no se formula denuncia por ninguna de las partes. En caso de formularse denuncia, se deberá dejar el local a disposición del Ayuntamiento al vencimiento del plazo de cesión en iguales condiciones a como fue objeto de entrega.

No obstante, el Ayuntamiento podrá revocar la cesión por causa de interés público al objeto de destinar el uso de local a otros usos considerados preferentes o para fines de interés general de los/as vecinos/as de Ávila o por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran, sin contraprestación, indemnización de ningún tipo, ni obligación de cesión de otro espacio municipal.

**TERCERA**.- La Asociación estará obligada a cumplir las disposiciones generales contenidas en la Ordenanza reguladora de la cesión de espacios de titularidad municipal y, en particular, las siguientes:

- A nombrar un representante de la Asociación, que será responsable del buen funcionamiento de la instalación y del respeto de las condiciones establecidas.
- A respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o aquéllos otros que le sean autorizados.
- A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la Asociación.
- A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.
  - A respetar la finalidad y destino de los locales.
- A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
  - A conservar las instalaciones en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- A custodiar las llaves de las instalaciones y a velar por el buen uso de los locales cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los/las usuarios/as.
- A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, el uso de las instalaciones, quedando expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, del inmueble.
- A no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización, el uso de los locales objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.

- A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección, facilitando el acceso a los diversos locales y proporcionando la información y documentación que sea requerida.
- A no realizar actividades ni publicidad de contenido sexista, racista o xenófobo.
- A no superar el aforo legal establecido para los espacios utilizados.

**CUARTA**.- Así mismo, la Asociación estará obligada singularmente, además de lo anterior, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A presentar anualmente las previsiones de utilización de las instalaciones: Se debe presentar en el mes de diciembre una relación de las actividades previstas para el año siguiente, al objeto de que el Ayuntamiento conozca cuales son las instalaciones cuyo uso puede ceder parcialmente a terceros, optimizando así la rentabilidad social de las instalaciones
- A presentar anualmente una memoria de actividades realizadas el año anterior: Se debe presentar dentro del primer trimestre de cada año natural, una memoria de las actividades llevadas a cabo el año anterior.
- A autorizar la utilización puntual del local por parte de otros organismos o asociaciones para el desarrollo de proyectos concretos o para el uso compartido del mismo, bajo la supervisión de los servicios municipales correspondientes.

**QUINTA.**- Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos de toda índole y naturaleza que genere la ocupación del local, incluidos los derivados de su limpieza, desinfección u otros de naturaleza análoga, así como la dotación integral del mobiliario o demás elementos necesarios para la prestación de la actividad a que se vincula el presente a la Asociación. En tal sentido deberán titularizar a su nombre los contratos de suministros necesarios para el funcionamiento de dicho inmueble siendo responsables directos del abono de los gastos de consumo pertinentes.

**SEXTA.**- Las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en la finca, una vez obtenida la pertinente autorización del Ayuntamiento, quedarán a beneficio de la misma, sin que por ello la Asociación cesionaria tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.

**SÉPTIMA**.- En el interior de las instalaciones y locales cedidos y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrá realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**OCTAVA**.- La Asociación será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en el local cedido causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

La Asociación deberá concertar una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble, debiendo acreditar estar al corriente en el pago de la prima correspondiente, a requerimiento de los servicios municipales

**NOVENA**.- El Ayuntamiento, a través del servicio municipal correspondiente, podrá inspeccionar las actividades que realice la Asociación en las instalaciones municipales objeto de cesión con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

**DÉCIMA.**- Dentro del periodo de vigencia de los acuerdos de cesión de instalaciones, y en función de parámetros tales como las peticiones de instalaciones que se formulen o como el contenido de las memorias que debe presentar la Asociación, el Ayuntamiento podrá modificar de forma unilateral el régimen de uso (compartido o exclusivo) así como las condiciones u horarios, para adecuarlos a las necesidades o circunstancias reales de uso, o bien para determinar la compartición de usos en un local que hasta el momento era utilizado de forma exclusiva, con la finalidad de optimizar el uso de los bienes integrantes del catálogo y prestar el mejor servicio a la ciudadanía.

**UNDÉCIMA**.- Corresponde al Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios; siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del espacio cedido.

**DUODÉCIMA.**- La extinción y revocación del acuerdo de cesión se regirá por las disposiciones de la Ordenanza reguladora de la Cesión de Espacios de titularidad municipal o normativa que la sustituya.

**DECIMOTERCERA**.- La comisión de infracciones tipificadas en la citada Ordenanza, dará lugar a la exigencia de responsabilidad en la forma que en la misma consta.

**DECIMOCUARTA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en lo no contemplado expresamente en el mismo, estará sujeto a la normativa que resulte de aplicación.

Para la resolución de las controversias y cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio, serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en Ávila, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. (*siguen firmas*)."

Doña Julia Martín pregunta si los gastos corrientes corren a cargo de la Asociación, siendo contestada afirmativamente por la Presidencia.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la cesión gratuita de la segunda planta del inmueble de propiedad municipal ubicado el número 38 de la calle de la calle Jesús del Gran Poder de esta Ciudad a la Asociación de Vecinos "Barriada de las Vacas", así como el convenio regulador de la misma, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

#### 6.- Discapacidad y Accesibilidad.

A.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de la prestación del servicio de publicación de acuerdos de Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil. Fue dada cuenta del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborado para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado, en base a varios criterios de adjudicación, la prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil, con un presupuesto base de licitación de 315 € (IVA excluido), importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (66,15 €) arrojando un total de 381,15 € por cada publicación.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el pliego de referencia en la forma que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

**B.- Proyecto "Descubriendo una Semana Santa diferente".** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la realización del proyecto denominado "Descubriendo una Semana Santa diferente", que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Semana Santa de Ávila fue declarada de interés turístico internacional en el año 2014, un reconocimiento que invita a que esta manifestación cultural y religiosa sea conocida por todas las personas. En este sentido no podemos olvidar a las personas con discapacidad, que muchas veces participan de forma activa en las cofradías y en los desfiles procesionales y quienes no lo hacen les gustaría conocer la riqueza de este patrimonio y del resto de manifestaciones artísticas vinculadas a la Semana Santa.

Desde el área de accesibilidad se propone la realización de talleres multisensoriales basados en experiencias táctiles, olfativas, sonoras y comprensibles. Se trata de acercarse al mundo de la Semana Santa con todos los sentidos, teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y no sólo eso, sino ofreciendo a cualquier persona la posibilidad de descubrir imágenes y enseres de las cofradías de una manera diferente a la habitual.

Este proyecto alcanza en 2019 su segunda edición. El pasado año ya se realizó una primera experiencia con la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza siendo muy positivos los resultados de la misma. Por la iglesia de San Juan pasaron asociaciones de personas con discapacidad, escolares y otros grupos o visitantes individuales que conocieron las imágenes y los enseres de la hermandad contados por los propios cofrades, quienes recibieron previamente formación por parte de la Oficina Municipal de Accesibilidad sobre atención a personas con necesidades especiales.

El trabajo de los técnicos de la Oficina Municipal de Accesibilidad no sólo se centra en la formación a los cofrades encargados de enseñar los enseres, sino que se asesora para que el montaje de dicha exposición de imágenes y enseres sea accesible. También se presta ayuda para la elaboración de un folleto en lectura fácil en el que aparece la historia de la cofradía, así como la explicación de los diferentes objetos que se pueden ver durante las visitas.

En este proyecto también está implicada la Junta de Semana Santa, quien ha ofrecido esta idea a todas las cofradías que la conforman. Para la edición de 2019 dos hermandades han mostrado interés por participar en el programa "Descubriendo una Semana Santa diferente". Se trata de la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza, quienes ya son veteranos en esta actividad, y de la Archicofradía de la Real e Ilustre Esclavitud de Nuestro Padre Jesús Nazareno "Medinaceli". Aunque existe la posibilidad de que se una a este programa alguna otra cofradía, que en tal caso cerraría su participación en la presente semana, ya que la actividad se dará a conocer en la primera semana de marzo.

Las dos hermandades que han confirmado su participación realizarán la actividad en las siguientes fechas:

La cofradía de Medinaceli tendrá unas jornadas de puertas abiertas en su sede canónica, iglesia del convento de San Antonio, entre los días 11 y 15 de marzo. La exposición de imágenes y enseres se realizará en la capilla de la Virgen de la Portería, siendo una magnífica oportunidad para contemplar este espacio barroco.

La Hermandad de la Esperanza realizará su jornada de puertas abiertas durante la semana de Pasión y la Semana Santa, es decir, del 8 al 19 de abril.

Las visitas para grupos tienen que ser cerradas previamente con las hermandades, quienes facilitarán forma de contacto durante la rueda de prensa de presentación de la actividad.

Este programa no tiene coste para las arcas municipales y pretende ser un proyecto de concienciación a través de la empatía, de ponerse en lugar del otro, para descubrir más de cerca, de forma accesible y con mayor profundidad la Semana Santa abulense."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, el informe transcrito, en sus propios términos y, en consecuencia, la realización del proyecto de referencia, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Doña Milagros Martín opina que, si bien le parece bien que se realicen campañas sobre el conocimiento de cuestiones culturales y sociales, lo que se plantea es que se desarrolle desde cofradías, de modo que se tiende a que el Ayuntamiento se haga cargo de extender ante la población tradiciones de contenido netamente religioso, lo que no comparte. La Presidencia comenta que también se trata de una cuestión cultural y patrimonial.

Doña Julia Martín propone que, durante las procesiones de Semana Santa se procure habilitar zonas accesibles. La Presidencia comenta que se intenta respetar marquesinas, por ejemplo, y que alguna cofradía se ha dirigido en este sentido al Ayuntamiento para personas con movilidad reducida y lo que se ha solicitado se ha intentado proporcionar, pero considera que es una cuestión muy dificultosa dada la multiplicidad de recorridos. La sra. Martín opina que señalizando algunas zonas y facilitando este tipo de cuestiones se daría cumplimiento a la proposición aprobada en el Pleno, pudiéndose indicar en el programa. Doña Noelia Jiménez opina que, una vez conocidos los recorridos,

se podría hacer. La Presidencia insiste que no es sencillo. Interviene doña Montserra Barcenilla para opinar que puede ser más interesante hacer una campaña de información y concienciación, en colaboración con la Junta de Semana Santa, para fomentar el respeto a las personas con movilidad reducida. La Presidencia afirma que estudiará las sugerencias planteadas.

**C.- Celebración Fórum CIVINET España-Portugal.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la celebración en nuestra Ciudad el próximo mes de mayo del Fórum de la Red CIVINET España-Portugal, que es del siguiente tenor:

"INFORME. El Ayuntamiento de Ávila se adhirió a la Red Civinet España-Portugal mediante acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2016. Dicha Red cuenta en la actualidad con treinta y dos miembros de pleno derecho, que son ciudades, provincias y mancomunidades de España y Portugal y seis miembros asociados entre los que destacan universidades y centros de investigación.

Una de las principales actividades que promueve este grupo es el Forum que se celebra con carácter anual en una de las ciudades que pertenecen a la red. Para la celebración del Forum 2019 se ha elegido Ávila, por lo que nuestra ciudad acogerá esta cita los días 9 y 10 de mayo, teniendo como sede del evento el Auditorio de San Francisco.

Actualmente se está cerrando el programa de dicho Forum, que versará sobre accesibilidad, movilidad y transporte en los entornos urbanos. El borrador en el que se está trabajando es el siguiente:

FORUM CIVINET 2019. Personas que se mueven, ciudades que cambian. Accesibilidad, movilidad y transporte en los entornos urbanos. Ávila. 9 y 10 de mayo de 2019. Auditorio municipal de San Francisco.

JUEVES 9

15:30 Recepción de los participantes

16:00 Inauguración – Bienvenida

José Luis Rivas Hernández. Alcalde de Ávila

Representante Red Civinet

16:15 Panel I. La accesibilidad aplicada a la movilidad y el transporte

Cascais

Alcobendas

Ávila. Israel Muñoz Rodríguez. Técnico municipal. Ayuntamiento de Ávila

18:00 Pausa - café

18:30 Asamblea de la Red Civinet (Sólo miembros de la Red)

20:00 Visita a la ciudad

21:00 Cena para los miembros de la Red Civinet

VIERNES 10

9:30 Panel II. La movilidad en las ciudades y los conjuntos patrimoniales

Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España

Comisión de Movilidad de la FEMP

Ciudades de España y Portugal con bienes patrimoniales importantes

11:30 Pausa café

12:00 Panel III. Los retos actuales del transporte colectivo.

Grupo Avanza Mobility ADO. Antonio García Pastor

EMT Madrid Ignacio Benito Pérez

Empresa de transporte de Portugal

13:50 Clausura del Foro

Patricia Rodríguez Calleja. Teniente de Alcalde. Ayuntamiento de Ávila.

Representante Red Civinet

14:00 Comida en el auditorio para todos los asistentes.

El Ayuntamiento de Ávila ejerce como anfitrión del evento poniendo a disposición del mismo el auditorio de San Francisco. También está participando activamente, a través de la presencia del técnico de movilidad en el comité de organización, en todos los preparativos del acto y en la definición del programa.

Este evento no tiene gastos para el Ayuntamiento ya que todo el coste es asumido por la Red Civinet España-Portugal."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe transcrito, en sus propios términos, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

**D.-** Colaboración con MAPFRE en Jornada de Magia. Fue dada cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, de la celebración, en próximo día 22 de febrero, de una Jornada de Magia en el Centro de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte, organizada por Fundación MAPFRE, en el que participarán todas las asociaciones que trabajan con personas con discapacidad de Ávila capital y provincia, y en la que el Ayuntamiento colaborará en el evento mediante la aportación de 750 € destinados a sufragar los gastos derivados del Lienzo Norte.

Doña Milagros Martín propone que la Jornada se abra a cualquier ciudadano que desee acudir, asintiendo la Presidencia, que comenta que ya está previsto y se trata de una actividad inclusiva, y, a preguntas de doña Julia Martín, de carácter gratuito hasta completar aforo.

- 7.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.
- **A.-** Propuesta cambio de titularidades en el Mercado de los aledaños de la Plaza de **Toros.** La Presidencia dio cuenta del informe-propuesta elaborado por los servicios técnicos relativo al cambio de titularidad de diversos puestos del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, informo de la siguiente entrada registrada en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 1361/2019 del 30/01/2019 por Da Gisela Motos Jiménez, solicita el cambio de titularidad de los Puestos nº 24/25 a nombre de D. Rafael Motos Bermúdez.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONE** el siguiente cambio de titularidad:



A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta antes transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión del cambio de titularidad de las autorización de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, en favor de la persona que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

**B.- Propuesta concesión autorizaciones Mercado Plaza del Mercado Chico.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a nuevas autorizaciones de venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila que es del siguiente tenor:

"INFORME.- De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se PROPONE resolver la concesión de autorización de los siguientes puestos de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
5			FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA	MAR-MAY 2019
18			FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA	MAR-MAY 2019
25/T35			FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA	MAR-MAY 2019
27			FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA	MAR-AGO 2019"

A su vista, la Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la concesión de autorización de venta en el puesto del mercado de la Plaza del Mercado Chico que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Doña Milagros Martín solicita una relación de los puestos libres en ambos Mercados, asintiendo la Presidencia.

8.- Seguridad: Pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación del suministro mediante arrendamiento (renting) de cinco vehículos patrulla de los denominados monovolumen con destino al Servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento. La Presidencia dio cuenta a los presentes del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborado para contratar, mediante procedimiento abierto, el suministro mediante arrendamiento (renting) de cinco vehículos patrulla de los denominados monovolumen con destino al Servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento, con un presupuesto anual que asciende a un total 50.750,40 €/año, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionado por tanto el seguro) arrojando un total máximo de 60.657,28 €/año (303.286,38 € por 5 años).

Don Fco. Javier Cerrajero pregunta sobre el plazo de entrega, así como respecto a algunos elementos del equipamiento que consta en el pliego de prescripciones técnicas y su homologación, siendo informado por el sr. Jefe del Servicio de Policía.

La Presidencia dio cuenta, igualmente, de las aportaciones al pliego presentadas por el grupo municipal de Ciudadanos, y su incorporación al mismo. Doña Julia Martín agradece que hayan sido tenidas en consideración las referidas a cuestiones medioambientales, al tiempo que sugiere que en el aparto 11 del PPT se puntualice que los neumáticos han de ser todo tiempo, asintiendo las Presidencia.

En otro orden de cosas, doña Julia Martín considera que el estado de la furgoneta de atestados no es muy bueno, siendo informada por don José Miguel Jiménez que no es de propiedad municipal, sino que está cedida por la DGT, y se procurará instar su renovación o, en su caso, adquirirla, pues es muy utilizada.

Doña Noelia Jiménez pregunta si las mantas térmicas están homologadas y se comprueba, siendo contestada afirmativamente por el sr. Jiménez San Millán.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el pliego de referencia, en la forma que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

#### 9.- Asuntos de Presidencia.

- **A.- Datos.** La Presidencia dio cuenta de los datos relativos al número usuarios de los servicios de Ayuda y Comedor a Domicilio, Teleasistencia, así como del estado de tramitación de las solicitudes de Ayudas de Emergencia Social.
- **B.-** Resoluciones Servicios de Ayuda y Comedor a Domicilio y Teleasistencia. La Comisión quedó enterada y conforme de las Resoluciones dictadas en relación con la modificación del Padrón de Beneficiarios del Servicio de Ayuda y Comedor a Domicilio y Teleasistencia.
- **C.- Memoria I Plan Municipal de Convivencia e Integración.** La Comisión quedó enterada de la Memoria que, sobre la evaluación final del I Plan Municipal de Convivencia e Integración ha sido elaborada por los servicios técnicos municipales y remitida vía correo electrónico a los miembros de la Comisión. Así mismo, la Presidencia anuncia que remitirá vía correo electrónico el esquema de trabajo que, de forma sintética y para la elaboración del nuevo Plan, ha sido elaborado por los servicios técnicos.
- **D.- Juventud**. La Presidencia informó a los presentes de que se remitirá vía correo electrónico la programación de los Cursos de Monitor de la Escuela de Animación y Tiempo Libre.

#### **10.-** Ruegos y Preguntas.

- A.- Por doña Montserrat Barcenilla se formularon los siguientes:
- Reitera cuestiones ya manifestadas en sesión anterior respecto, en primer lugar, a la necesidad de dar cumplimiento a la Ordenanza de terrazas, pues muchas no se ha recogido y, en segundo lugar, al establecimiento de hostelería de la Plaza de San Nicolás ha instalado en su trasera dos rampas de hormigón que invaden la calzada, al tiempo que utiliza la línea que delimita la zona de tránsito peatonal, al no existir acera, a modo de aparcamiento privado, y de la calle de La Dama, en la parte trasera del archivo militar, donde sucede algo similar.
- Considera preciso que el Agente de Igualdad disponga de un contrato con jornada a tiempo completo, habida cuenta el elevado número de horas extraordinarias que devenga y la próxima jubilación de la Técnico de Igualdad, pues es necesario dar una pronta solución a un servicio de funciona de forma muy eficaz, por lo que entiende que se debería hacer un informe de necesidad para que después lo gestione quien corresponda. La Presidencia toma nota, si bien apunta que muchas de las horas vienen derivadas de charlas o ponencias que se hacen por la tarde, ya que se actúa casi a demanda. La sra. Barcenilla considera que contratar más personal o determinar qué tipo de jornada, si partida o no, por ejemplo, no corresponde a esta Comisión, pero sí instar a una pronta solución de un problema que se va a generar.
- B.- Por doña Milagros Martín se formularon los siguientes:
- Pregunta cómo se está resolviendo la ausencia de la Técnico de Juventud y quién desempeña sus funciones, pues se teme que las lleve a cabo la empresa que presta servicios en el Espacio Joven. La Presidencia informa que las funciones estrictamente municipales se han distribuido y, así, por ejemplo la gestión económica se lleva desde accesibilidad. La sra. Martín pregunta entonces si puede solicitar un informe sobre la gestión de Juventud desde que se produjo la baja y si algún funcionario lo podría firmas, asintiendo la Presidencia. Igualmente pregunta la razón de que no se haya procedido a su sustitución, cuestión que es legal. La Presidencia comenta que la realización de una bolsa o un procedimiento selectivo es un trámite largo, respondiendo la sra. Martín que, según el sr. Secretario Gral. existen otras opciones menos complejas y que hay que tener en cuenta que es la única funcionaria municipal que está en el servicio.

Al hilo de lo anterior, pregunta si se va a sustituir a los Trabajadores Sociales en situación e baja por IT y, mientras, quién realiza su trabajo. La Presidencia responde que se procederá a la sustitución una vez exista crédito, para lo que se está tramitando una modificación, cosa que no se pudo hacer antes por estar cerrando ejercicio, y mientras tanto se hacen cargo, hasta donde pueden, sus compañeros. La sra. Martín opina que este problema se viene planteando durante todo el

mandato, y se podría haber evitado si, como propuso su grupo, se hubiera dotado un Trabajador Social más, porque los efectivos no son suficientes y están saturados de trabajo, lo que provoca que el servicio a usuarios y población en general se resienta y se presenten, como está sucediendo, quejas de los ciudadanos. La Presidencia asegura que el servicio se reforzó en su día por encima de las bajas existentes (aunque opina que es de muy difícil previsión cuándo se producen y su alcance) y que su intención es sustituir en cuanto sea posible.

- Relata que en la Comisión Informativa de Hacienda se comentó que la empresa contratista del servicio de Ayuda a Domicilio llevaba un año sin cobrar y lo adeudado se acerca a los 1.500.000 €, lo que corrobora don Fco. Javier Cerrajero. La Presidencia asegura que dicho comentario no es cierto, y que, todo lo más, puede estar pendiente de abono una factura de febrero de 2018, por importe de 147.000 € por dificultades en su tramitación derivadas de RC inicial que se hizo, pero que piensa que ya está solventado.
- Respecto al asunto mencionado por la sra. Barcenilla, entiende que la vacante que se produzca por jubilación en Igualdad habrá que cubrirla reglamentariamente, sin perjuicio de que se revise la situación del trabajador a que se ha referido.
- C.- Por doña Julia Martín se formularon los siguientes:
- Pregunta sobre el estado en que se encuentra la elaboración del nuevo Plan Municipal de Drogodependencias, respondiendo la Presidencia que va despacio debido a la baja por IT de la Técnico municipal.
- Dado que el 14 de marzo, se celebra el Día Europeo de la Prevención del Riesgo Cardiovascular, pregunta en qué estado se encuentra la adquisición de desfibriladores ya acordada, respondiendo la Presidencia que recabará información al respecto, pues es un asunto que depende del Área de Presidencia.
- Pregunta sobre el estado de salud del Agente de Policía recientemente agredido y, dentro del Área de Seguridad, interesa diversa información. Así, en primer lugar, sobre el abono de unos Cursos de formación, siendo contestada por el Jefe del Servicio que ya están pagados; en segundo término respecto a formación en materia de protocolos de terrorismo y de violencia de género, a lo que don José Miguel Jiménez responde que ya se realizaron cursos con policía Nacional que seguramente vuelvan a hacerse. En otro orden cosas, la sra. Martín considera que los ordenadores de Policía están obsoletos y, finalmente, ruega que se empiece a trabajar en un estudio para abordar la carga rápida de vehículos eléctricos, asintiendo la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintcuatro minutos del día al principio indicado, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente Ávila, 19 de febrero de 2019 La Secretaria de la Comisión.,